

N 149

CUP

**REVOCA DECRETO EXENTO N°66 DE 2022 QUE
APRUEBA BASES PARA PROVEER EL CARGO DE
DIRECTOR/A DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAMPA /**

LAMPA.

07 MAR 2022

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; El correo electrónico del Administrador Municipal de fecha 07 de marzo de 2022; El Decreto Exento N°66 del 07 de febrero de 2022; Lo dispuesto en la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios municipales"; Lo establecido en la Ley N°19.880 de "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado"; Y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, el Decreto Exento N°66 de fecha 07 de enero de 2022, ha hecho de público conocimiento, conforme o lo normativo legal vigente el llamado o Concurso público, para proveer el cargo de director/a de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Lampa.

2.-Que el artículo 61 de la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado, establece "Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos: a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto.

3.- Que, de los antecedentes que se han tenido a la vista, no se incurre en ninguna de las causales excepcionales contempladas en las letras a), b) y c) del artículo 61 de la Ley N°19.880.

4.- Que, aun cuando existiese alguna postulación al cargo, esto no constituye más que una mera expectativa respecto de la obtención de un cargo, más no un derecho adquirido respecto de este.

DECRETO EXENTO N°

00 1194

1.- REVÓQUESE el Decreto Exento N°66 de fecha 07 de febrero de 2022, que hace llamado a concurso publico y aprueba bases para proveer el cargo de Director/a de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Lampa, en virtud de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley N°19.880.

2.- **PUBLÍQUESE** el presente decreto en la página web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, **TRANSCRÍBASE** a los Departamentos municipales que corresponda. Hecho **ARCHÍVESE**.

DANIELA DE LA CERDA VALDÉS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

SC/vns

JONATHAN OPAZO CARRASCO
ALCALDE

TRANSCRÍBASE A: Contraloría G.R./Alcaldía / Secretaría Municipal / Control / C. Documentación/Jurídico / Administración Municipal / Administración Y Finanzas /Of. Personal / Interesados.